



201725400407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2540 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 78743-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 07 de agosto de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 07 de agosto de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0303-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Chapoñan De Yovera Manuela.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Pedro Pablo Yovera Chapoñan, para el predio con código catastral 64769, por un volumen anual de 6670.72000 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 258-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 25.08.2017, sin que hasta la fecha haya expresado su conformidad o disconformidad con el procedimiento iniciado;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 135-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/JAST, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACHL-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2540 -2017-ANA-AAA JZ-V

resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Yovera Chapoñan Pedro Pablo, para el predio con código catastral 64769, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumi, L02 Limón, L03 Las Mercedes, predio ubicado en el Bloque de Riego “Limón”, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 237-2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Yovera Chapoñan Pedro Pablo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR